

casí suceda por los continuos padecidos
que sufre la mencionada Plaza, con lo
que se contiene en el Testamento, a la cual
doy esta al Sr. Intendente lo siguiente, =
» Mexico 29. Dto. 1829. = El expediente
de su Plazuela concesi^{to} al Sr. Ayuntamiento,
de la Ciudad de Oaxaca la presentada
situada de José Roman vecino de la mis-
ma, la que está sujeta a D. Pedro Long, se
le admitirá si no aparece documento de
Plaza, obligándole al Roman la compl-
tante suma de fianza a satisficcion del
Ayuntamiento; ^{si otra persona}
no mejora la portada de ley cinco mil
rs. que en esta se ofrece; dando aviso
de lo que Plural = "Carpas" = "Fuenten-
dido todo por este Ayuntamiento, tratado y con-
fuerza lo conveniente, y a su consecuencia
acuerda: que se haga saber lo Plural
por Sr. Sr. Intendente a José Roman
y a Pedro Long, a esta Ciudad, y en el con-
cepto de que el último no mejora la por-
tada hecha por el primero se acordó
por Edicto al público, para que en el tér-
mino de treinta días desde su fijacion
se admitan proposiciones de mejora,

